ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **TRECIENTOS NOVENTA Y TRES (393)** **********

FECHA: **DIESCISEIS (16) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2.023)** *****

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SANTIAGO PUTUMAYO**********

INFORMACION DE DATOS PARA LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DE CONFORMIDAD A LA LEY 1579 DE 2012, ARTICULO 8° PARAGRAFO 4° **********

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO: **0125.- COMPRAVENTA TOTAL** ********

DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES: **DENOMINADOS LA PROVIDENCIA** *********

MUNICIPIO: **SAN FRANCISCO** **********

DEPARTAMENTO: **PUTUMAYO** **********

TIPO DE PREDIO: URBANO () RURAL(X) **********

MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS: **441-3723 Y 441-3724**********

PREDIALES Nos **000000000000234000000000 y 000000000000323800000000000****

AVALUOS CATASTRALES: **$1.961.000 Y $1.801.000** **********

CUANTIAS: **$77.000.000 Y $77.000.000** **********

********** **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** **********

LA PARTE VENDEDORA: MARIA ELENA YELA ORTEGA **********

CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **27.474.792**********

LA PARTE COMPRADORA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO********

NIT NUMERO: 80010290636 **********

REPRESENTANTE LEGAL: **MARIA ELENA LARA BURBANO** **********

CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **69.055.428** **********

**********HASTA AQUÍ EL FORMULARIO DE CALIFICACION **********

En la ciudad de Santiago Putumayo, República de Colombia el día de hoy, ante el despacho de la Notaría Única del Círculo de Santiago, a cargo de la **NOTARIA TITULAR**, RONIT LILIANA ORTEGA MORENO, nombrada mediante Decreto No 0114 de fecha 13 de Mayo de 2014de la Gobernación del Putumayo, Acta de Posesión No 243 de 13 de Mayo de 2014, se otorgó la escritura Pública de **COMPRAVENTA TOTAL,** la cual se consigna en los siguientes términos: **********

Comparecieron: **A).- MARIA ELENA YELA ORTEGA**, mayor de edad, identificada

ELABORO: SORAYDA P

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

79DHZP084W 08-03-23 PC082795857

PO016088162

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA Ronit Liliana Ortega Moreno NOTARIA UNICA CIRCULO DE SANTIAGO

PC082795857

22-03-23 PO016088162

LQBPT3RWO0

THOMAS GREG & SONS

con la cédula de ciudadanía número 27.474.792 expedida en San Francisco Putumayo, de estado civil CASADA, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE; domiciliada en San Francisco Putumayo, quien actúa en su propio nombre, y quien en adelante, dentro del texto de este instrumento se denominará **LA PARTE VENDEDORA** de una parte y **B).- MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO**, identificado con el Nit numero **800102903-6** y quien es representado por su ALCALDESA ELECTA: **MARIA ELENA LARA BURBANO**, mayor(es) de edad, identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No(s) 69.055.428 expedida(s) en San Francisco Putumayo colombiano(a)(s), de estado(s) civil(es) soltera, sin sociedad conyugal vigente, domiciliado(a)(s) en San Francisco (P), quien fue posesionada por acta No 002 de fecha 29 de Diciembre del año 2019 y quien es debidamente autorizada por el concejo Municipal de San Francisco mediante acuerdo No 01 de fecha 18 de Abril del año 2023, quien obra en su propio nombre; y quien en adelante, dentro del texto de este instrumento se denominará **LA PARTE COMPRADORA** de otra parte; y manifestaron.**********

PRIMERA.-OBJETO DEL NEGOCIO Y DESCRIPCION DE LOS BIENES: **LA PARTE VENDEDORA** enajena a título de compraventa en favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el pleno derecho de dominio que tiene(n) y la posesión que ejerce(n), sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s): **A)** UN LOTE RURAL DENOMINADO LA PROVIDENCIA UBICADO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE ONCE HECTAREAS (11.Has), VENTA TOTAL, e inscrito catastralmente con el número **00000000000234000000000** y alinderado generalmente así: : **CABECERA**: con predios de MANUEL CORAL, trocha al medio; **COSTADO DERECHO**: con predios de MANUEL CORAL, trocha al medio; **COSTADO IZQUIERDO:** con predios de ANGELA DELGADO E IGNACIO UNIGARRO, trocha por medio y **PIE**: con predios de SAMUEL MAIGUAL, trocha al medio **********

PUFGMVJCC6
08-03-23 PC082795856

B) UN LOTE RURAL DENOMINADO LA PROVIDENCIA UBICADO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE ONCE HECTAREAS (11.Has), VENTA TOTAL, e inscrito catastralmente con el número **00000000000032380000000000** y alinderado generalmente así: **CABECERA**: con predios de MANUEL CORAL, trocha al medio; **COSTADO DERECHO**: con predios de JOSE CUAYAL, zanjón al medio; **COSTADO IZQUIERDO:** con predios de CLARA ENRIQUEZ, mojones al medio y **PIE**: con predios de SAMUEL MAIGUAL, trocha al medio **********

PARAGRAFO: No obstante, la cabida y linderos anotados anteriormente del inmueble así determinado se transfiere en venta como cuerpo cierto. **********

SEGUNDO: TRADICION. -Que LA PARTE VENDEDORA adquirió el derecho pleno de dominio sobre esta las unidades privadas, en su actual según escrituras públicas Nos 103 de fecha de fecha 7 de Marzo del año 2003 de la Notaria Única de Santiago Putumayo y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Sibundoy el día 02/04/2003 y escritura No 102 de fecha de fecha 6 de Marzo del año 2003 de la Notaria Única de Santiago Putumayo y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Sibundoy el día 02/04/2003 a los folios de matrículas inmobiliarias Nos **441-3723 Y 441-3724**

DECLARACION: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto, alcances y sanciones de lo estipulado y ordenado en el Artículo 61 de la Ley 2010 del año 2019 - estatuto tributario - por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin prejuicio de la obligación de la Notaria de reportar la irregularidad a las

SORAYDA PALACIOS

PC082795856
PO0160881 63
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial
22-03-23 PO0160881 63
B2MGLF40YN
THOMAS GREG & SONS

autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción. **********

TERCERO: PRECIO. Que el precio pactado para la unidad privada objeto del presente contrato de compraventa es de A) SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($77.000.000) moneda legal colombiana, B) SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($77.000.000) moneda legal colombiana que LA PARTE VENDEDORA declara haber recibido a satisfacción. **********

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que es propietario(a) exclusivo(a) del inmueble objeto del presente contrato de compraventa, y que lo posee materialmente de manera quieta, pública y pacífica, que no lo ha prometido en venta ni enajenado por acto anterior al presente y hoy lo transfiere libre de pleitos pendientes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, embargos, arrendamiento por escritura pública o por documento privado, administración anticrética, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, censo, usufructo, uso o habitación. En todo caso, LA PARTE VENDEDORA se obliga(n) a salir al saneamiento de este inmueble en los casos previstos por la Ley. **********

QUINTA: ENTREGA. Que en esta fecha LA PARTE VENDEDORA hace entrega real y material del inmueble vendido a LA PARTE COMPRADORA, a paz y a salvo con las empresas respectivas por concepto de tales servicios hasta esa fecha, así como por concepto de impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden para con el Tesoro Municipal. **********

SEXTA: GASTOS. Que los gastos Notariales que ocasione esta escritura pública serán pagados por mitades entre LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA. Los gastos por concepto de Impuesto de Anotación y Registro y por concepto de Derechos Registrales serán pagados por LA PARTE COMPRADORA. La Retención en la Fuente será pagada por LA PARTE VENDEDORA. **********

LA PARTE COMPRADORA, de las condiciones civiles anteriormente anotadas, obrando en su propio nombre, manifestó: **A)** Que acepta esta escritura pública y el contrato de compraventa en ella contenido a su favor, por hallarlo conforme a lo

9HL5BE64FM 08-03-23 PC082795855

pactado. **B)** Que declara haber recibido real y materialmente la unidad privada que por este instrumento adquiere, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y derechos accesorios. **********

DESTINACION DE LOS DOS PREDIOS OBJETO DE ESTA VENTA: ESTE PREDIO SERA DESTINADO PARA LA PRESERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDA: SAN ISIDRO, SAN JAVIER, LA ARGENTINA Y CHINAYACO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**********

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Se advirtió a los otorgantes: 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. 4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses de acuerdo al artículo No (ART. 37, D.L. 960 DE 1970), contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. 5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria. Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de las escrituras públicas, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuviéron de acuerdo con él, lo aceptaron en

SORAYDA PALACIOS

PC082795855
PO016088164
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
22-03-23 PO016088164
G6152L3QTI
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. De igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público. La suscrita Notaria, Advierte a los exponentes otorgantes, que, si encuentran alguna inconsistencia en el contenido de la presente escritura, lo manifiesten para su corrección antes de firmarlo, o de lo contrario será de su **ABSOLUTA RESPONSABILIDAD**; y cualquier corrección se consignará en otra suscrita por los mismos otorgantes de conformidad al Art. Del decreto 960 de 1970.- **DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL PROTOCOLO**: Paz y salvo de Catastro EXPEDIDO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO a nombre de **MARIA ELENA YELA ORTEGA** donde certifica que se encuentra a paz y salvo con el tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales y que revisados los documentos catastrales correspondientes al Municipio en mención se encuentra vigente la siguiente inscripción. Predios números **000000000000234000000000 y 000000000000323800000000000** Paz y salvo Nos 2191 y 2192 AVALUOS $1.961.000 Y $1.801.000 de fecha 14 de Abril del año 2023, copias de cedulas de los contratantes. Derechos Notariales según Resolución 0378 de fecha 23 de Enero del año 2023 $511.712, impuestos- IVA 19% $166.272 ley 1819 de 2016, RETE $770.000 y $770.000.-RECAUDOS $36.100- HOJAS DE PAPEL NOTARIAL Nos PO016088162, PO016088163, PO016088164 Y PO016088165-Así se firma.

LA PARTE VENDEDORA:



MARIA ELENA YELA ORTEGA
Cedula No 27474792

República de Colombia

Estado civil: Casada
Actividad o Profesión: Ganadera
Celular No: 3117227579
Dirección de domicilio: B/. Libertad. San Francisco

LA PARTE COMPRADORA:



MARIA ELENA LARA BURBANO
ALCALDESA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
Cedula No 69055420
Estado civil: Soltera
Actividad o Profesión: Contador Publico
Celular No: 3102785113
Dirección domicilio: Cra 8 No 5-13.

RONIT LILIANA ORTEGA MORENO
NOTARIA UNICA SANTIAGO PUTUMAYO

NOTARIA UNICA DE SANTIAGO PUTUMAYO
02 Copia de la escritura No 343 de
Fecha: 16-05-23. consta en Diez (10)
hojas utiles a favor de Otiano de
Instruncto Publan
Santiago (Pyo.) 23 MAY 2023

La Notaria
RONIT LILIANA ORTEGA MORENO
NOTARIA UNICA

COMO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SANTIAGO (P.) CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
A LA FECHA: 23 MAY 2023

RONIT LILIANA ORTEGA MORENO - NOTARIA UNICA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

O64DL2KPB0
08-03-23 PC082795854
PC082795854
PO016088165
22-03-23 PO016088165
DHCNOFYVGT
THOMAS GREG & SONS



(1)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO

Número: 2191

PAZ Y SALVO AL PREDIO

El suscrito Recaudador de Impuestos:

C E R T I F I C A

Que se encuentra a Paz y Salvo el predio.

Nº de Predio:	00000000000000234000000000
Propietario:	MARIA ELENA YELA ORTEGA
Identificado (a) con C.C. No.:	27474792
Expedida en:	SAN FRANCISCO
Dirección:	LA PROVIDENCIA
Avalúo:	1.961.000
Hectáreas:	11
Metros cuadrados:	0
Area Construida:	0
Fecha de Expedición:	14/04/2023
Válido hasta/por:	13/05/2023
Solicitado para:	TRAMITES NOTARIALES

Alcaldía del Putumayo
San Francisco
RECAUDO

FERNANDO BENAVIDES VALENCIA
RECAUDADOR DE IMPUESTOS

Elaborado por:
DIOGENES FERNANDO BENAVIDES VALENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SANTIAGO PUTUMAYO
Rouit Liliana Ortega Moreno

COMO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SANTIAGO (P.) CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
A LA FECHA: 23 MAY 2023
ROUIT LILIANA ORTEGA MORENO - NOTARIA UNICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO

Número: 2192

PAZ Y SALVO AL PREDIO

El suscrito Recaudador de Impuestos:

C E R T I F I C A

Que se encuentra a Paz y Salvo el predio.

Nº de Predio:	00000000000003238000000000
Propietario:	MARIA ELENA YELA ORTEGA
Identificado (a) con C.C. No.:	27474792
Expedida en:	SAN FRANCISCO
Dirección:	LA PROVIDENCIA
Avalúo:	1.801.000
Hectáreas:	11
Metros cuadrados:	0
Area Construida:	0
Fecha de Expedición:	14/04/2023
Válido hasta/por:	13/05/2023
Solicitado para:	TRAMITES NOTARIALES

Alcaldía del Putumayo
San Francisco
RECAUDO

FERNANDO BENAVIDES VALENCIA
RECAUDADOR DE IMPUESTOS

Elaborado por:
DIOGENES FERNANDO BENAVIDES VALENCIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 27.474.792
ELA ORTEGA
MARIA ELENA
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 69.055.428
LARA BURBANO
APELLIDOS
MARIA ELENA
NOMBRES
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1970
SAN FRANCISCO
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
12-DIC-1990 SAN FRANCISCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

0014114808A 1 2100101637

COMO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SANTIAGO (P.) CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA ES FIEL Y COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
A LA FECHA 23 MAY 2023
RONIT LILIANA ORTEGA MORENO - NOTARIA UNICA



FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1981
SAN FRANCISCO
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO
24-NOV-1999 SAN FRANCISCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ ALEGRIA LOPEZ
INDICE DERECHO

A-6401300-70141846-F-0069055428-20051005 0186105278A 02 185115593

LZP9FBQ1JY
08-03-23 PC082795871
THOMAS GREG & SONS.
PC082795871

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14889540210

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 0 2 9 0 3 | 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Puerto Asís: 4 6

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:

35. Razón social: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Putumayo 8 6

40. Ciudad/Municipio: San Francisco 7 5 5

41. Dirección principal: CL 4 3 35 BRR JESUS ALFONSO BOTERO

42. Correo electrónico: alcaldia@sanfrancisco-putumayo.gov.co

43. Código postal: 44. Teléfono 1: 3 1 0 2 7 8 5 1 1 3 | 45. Teléfono 2: 3 1 4 3 5 2 5 0 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 8 9 1 2 0 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 14 23

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

23- Agente de retencion en ventas

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023 - 01 - 19 / 11 : 19: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: LARA BURBANO MARIA ELENA

965. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 19-01-2023 11:20:07AM

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889540210

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 0 2 9 0 3 | 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Puerto Asís: 4 6

14. Buzón electrónico:

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 3

63. Formas asociativas:

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados: 30

65. Fondos:

66. Cooperativas:

67. Sociedades y organismos extranjeros:

68. Sin personería jurídica:

69. Otras organizaciones no clasificadas:

73. Beneficio: 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	2 8 3 0	
73. Fecha	1 9 8 9 1 2 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 8 9 1 2 0 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional: 0 %

83. Nacional público: 0 . 0 %

84. Nacional privado: 0 . 0 %

85. Extranjero: 0 %

86. Extranjero público: 0 . 0 %

87. Extranjero privado: 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica:

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial:

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:

96. DV:

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior:

171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:

Fecha generación documento PDF: 19-01-2023 11:20:07AM

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889540210

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 0 2 9 0 3 | 6. DV: 6 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6 | 14. Buzón electrónico

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
1	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 9 0 5 5 4 2 8			LARA	BURBANO	MARIA	ELENA			
2													
3													
4													
5													

Fecha generación documento PDF: 19-01-2023 11:20:07AM

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889540210

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 0 2 9 0 3 | 6. DV: 6 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6 | 14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
1	Sede 0 9	Actividades ejecutivas de la administración publica 8 4 1 2	MUNICIPIO DE SAN FRANSISCO	Putumayo 8 6	San Francisco 7 5 5	CL 4 5 56 BRR JESUS ALFONSO BOTERO			9 8 4 2 7 1 1 2 4	
2										
3										

Fecha generación documento PDF: 19-01-2023 11:20:07AM

5S4AWEMTPG

08-03-23 PC082795870

PC082795870

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 001
(Abril 18 de 2023)

REFERENCIA: Presentación exposición de motivos para el trámite del proyecto de acuerdo por medio del cual se **"OTORGA FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 18 NUMERAL 3) PARÁGRAFO 4) DE LA LEY 1551 DE 2012"**

CONSIDERANDO:

a) Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos Municipales autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

b) Que la dinámica administrativa y de gestión Pública, requieren de la vigencia de la citada autorización, de cara a la celebración de convenios interadministrativos, con miras a la ejecución de proyectos de orden regional o nacional.

c) Que la ley 1551 de 2012, en el parágrafo 4 del art. 18, reguló la precisa función de autorización por parte del concejo Municipal, estableciendo los casos en los que se requiere de la facultad para contratar.

d) Que la alcaldesa Municipal, en virtud de lo establecido en el art. 11 de la ley 80 de 1993, en su calidad de representante legal del Municipio, es el encargado de liderar los procesos de adquisición de bienes y/o servicios, buscar su financiamiento y en general liderar el proceso de gestión con miras a satisfacer las necesidades de la comunidad.

e) Que en los términos anteriores el Concejo Municipal, está en obligación de coadyuvar en los procesos de gestión pública, con miras al cumplimiento de los objetivos y metas propuestos por la actual administración.

f) Que el Municipio de San Francisco Putumayo, viabilizo el proyecto **ADQUISICIÓN DE PREDIO PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO,** en donde se determina la adquisición de los predios con **MATRICULAS INMOBILIARIAS No.** 441-3723 y 441-3724 de la oficina de instrumentos públicos de Sibundoy Putumayo, adquirido mediante escritura pública 102 del 06 de marzo de 2003 y escritura pública 103 del 7 de marzo de 2003, **UBICADO EN LA VEREDA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** PUTUMAYO, con miras a la protección de fuentes hídricas.

HAGAMOS HISTORIA

María Elena Lara ALCALDESA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 001
(Abril 18 de 2023)

Que el municipio de San Francisco, con el apoyo del departamento del Putumayo, está en capacidad de adquirir el predio, cumpliendo con los objetivos propuestos en el proyecto de inversión.

En mérito de lo antes expuesto, el Concejo Municipal de San Francisco Putumayo,

En cumplimiento de lo establecido en el art. 313 de la Constitución Política, el art. 71 y siguientes de la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y demás normas complementarias me permito presentar a continuación la exposición de motivos del proyecto de acuerdo de la referencia, con el objeto de adelantar el trámite de su expedición y sanción.

La ley 1551 de 2012, modificó el régimen jurídico Municipal establecido en la ley 136 de 1994, la cual desarrolla el art. 313 de la Constitución Política. Una de las grandes modificaciones consistió en regular parcialmente la competencia de los concejos Municipales, en lo que respecta a la autorización para la celebración de contratos en representación de la entidad territorial.

Hasta antes de la vigencia de la ley 1551 de 2012, el prerrequisito de autorización del concejo era de carácter general, es decir todo contrato requería contar con la autorización previa del concejo Municipal para que sea viable su celebración. La modificación consistió precisamente en limitar la generalidad y por ministerio de ley determinar qué tipo de contratos requieren de dicha autorización.

Así las cosas, el art. 18 parágrafo 4 de la ley 1551 de 2012, estableció a la hora de determinar las funciones del concejo:

> ***"PARÁGRAFO 4o.*** *De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*
> *1. Contratación de empréstitos.*
> *2. Contratos que comprometan vigencias futuras.*
> *3.* ***Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.***
> *4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
> *5. Concesiones.*
>
> *6. Las demás que determine la ley."*

HAGAMOS HISTORIA

María Elena Lara ALCALDESA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 001
(Abril 18 de 2023)

Con lo anterior queda claro que, sólo en estos eventos el alcalde requiere como condición la autorización del Concejo Municipal para celebrar el contrato respectivo.

En los demás eventos, la autorización se encuentra concedida por el art. 315 de la Constitución Política, art. 11 de la ley 80 del 1993.

Ahora el municipio de San Francisco Putumayo, acorde con el proceso de gestión municipal, procuro el apoyo coordinado del departamento del Putumayo, en el propósito de cumplir con el objetivo de proteger las fuentes hídricas, con la base presupuestal que genera la aplicación del art. 111 de la ley 99 de 1993, a saber:

> *"Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil. PARÁGRAFO. Los proyectos de construcción de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 3% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua."*

Sin perjuicio de la destinación especifica del recurso asignado, en aplicación de la norma en cita, con el objetivo de optimizar los recursos, la gestión municipal tiene a disposición el apoyo del departamento del putumayo, el cual solo puede concretarse en la medida en que la corporación concejo municipal, faculte a la alcaldesa municipal para concretar la compra venta del inmueble.

En esta oportunidad, los inmuebles cuya facultad se requiere corresponde a los predios denominados "LA PROVIDENCIA", ubicado en la vereda "San Isidro" y el predio LA PROVIDENCIA también ubicado en la vereda San Isidro, jurisdicción del municipio de San Francisco con uso de suelos "bosque primario intervenido y pastos naturales", identificados con matrículas inmobiliarias No. 441-3723 y 441-3724, adquirido mediante escritura pública 102 del 06 de marzo de 2003 y escritura pública 103 del 7 de marzo de 2003.

HAGAMOS HISTORIA

María Elena Lara ALCALDESA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 001
(Abril 18 de 2023)

De conformidad con el análisis preliminar realizado por la Secretaria de Planeación Municipal, el predio objeto de la solicitud registra las condiciones geográficas y de ubicación, para obtener el concepto favorable de la autoridad ambiental, respecto de su aptitud para ser categorizado como de utilidad pública – protección de fuentes hídricas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. - Otórguese facultades a la alcaldesa Municipal, para celebrar un contrato de compraventa de bien inmueble, el cual se identifica como se describe a continuación:

los predios denominados "LA PROVIDENCIA", ubicado en la vereda "San isidro" y el predio LA PROVIDENCIA también ubicado en la vereda San Isidro, jurisdicción del municipio de San Francisco con uso de suelos "bosque en regeneración y pastos naturales", identificados con matrículas inmobiliarias No. 441-3723 y 441-3724, adquirido mediante escritura pública 102 del 06 de marzo de 2003 y escritura pública 103 del 7 de marzo de 2003., con una extensión superficiaria de 11 hectáreas venta total por cada escritura, para un total de 22 hectáreas.

Parágrafo: La autorización se condiciona al cumplimiento del art. 111 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO 2. – Destinar el inmueble descrito en el artículo primero del presente acuerdo, a la protección de las fuentes hídricas.

ARTICULO 3. - El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Corporación Municipal y sanción por parte del ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4. – Enviar copia del presente acuerdo para su revisión legal y jurídica a la Gobernación del Putumayo.

HAGAMOS HISTORIA

María Elena Lara ALCALDESA

JWOSP5Y03T
08-03-23 PC082795869
THOMAS GREG & SONS.
PC082795869

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 001
(Abril 18 de 2023)

SANCIÓNESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de San Francisco, Departamento del Putumayo, a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2023.

MARCELA MONTALVO DELGADO.
Presidente Honorable Concejo Municipal

FLOR VIVAS ARTEAGA
Secretaria Concejo Municipal.

COMO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SANTIAGO (P.) CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
A LA FECHA: 23 MAY 2023
RONTTH LILIANA ORTEGA MORENO - NOTARIA UNICA

Elaborado: Flor Vivas Arteaga.
Revisado: Marcela Montalvo D.
Fecha : 19 de Abril de 2023
Ubicación: Acuerdos Municipales.

HAGAMOS HISTORIA

María Elena Lara ALCALDESA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 001
(Abril 18 de 2023)

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO.

CERTIFICA

Que el acuerdo Número 001 "(Abril 18 de 2023)

REFERENCIA: Presentación exposición de motivos para el trámite del proyecto de acuerdo por medio del cual se **"OTORGA FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO** PUTUMAYO, **PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 18 NUMERAL 3) PARÁGRAFO 4) DE LA LEY 1551 DE 2012".**

"Fue aprobado el dieciocho (18) de abril de 2023, en sesiones extraordinarias y debates reglamentarios así: primer debate en comisión el once (11) de abril de dos mil veintitrés (2.023) y segundo debate en plenaria el dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2.023) para su respectiva sanción".

En constancia se firma en el salón de Honorable Concejo Municipal de San Francisco Putumayo, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2.023).

FLOR VIVAS ARTEAGA
Secretaria General del Honorable Concejo

Elaborado: Flor Vivas Arteaga.
Revisado: Marcela Montalvo Delgado.
Fecha : 19 de abril de 2023
Ubicación: certificación.

HAGAMOS HISTORIA

María Elena Lara ALCALDESA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT. 800102903-6

DESAPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO PUTUMAYO

SANCION DE ALCALDE (E).

Sanciónese el Acuerdo municipal No 001 **"OTORGA FACULADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 18 NUMERAL 3) PARÁGRAFO 4) DE LA LEY 1551 DE 2012"**

Consta de seis (6) folios "fue aprobado el día dieciocho (18) de Abril de 2023 en sesiones extraordinarias y debates reglamentarios así: primer debate en comisión el día once (11) de Abril de dos mil veintitrés (2.023) y segundo debate en plenaria el día dieciocho (18) de Abril de dos mil veintitrés (2.023) para su respectiva sanción".

Convirtiéndose en acuerdo No 001 del dieciocho (18) de Abril del dos mil veintitrés (2023) y es fiel copia de los originales que reposan en la AZ denominada Acuerdos Municipales 2023 que se encuentran en la secretaria de despacho municipal, a los veinte (20) días del mes de Abril de dos mil veintitrés (2023).

OSCAR HERNANDO REVELO DELGADO
Secretario de Planeación Municipal
Alcalde Municipal (E).
Decreto No. 157 del 14 de Abril de 2023

Elaboro: Fredy Moreno Duarte
Secretario Ejecutivo de Despacho.
Reviso: Yesenia Benavides Burbano
Secretaria General y de Gobierno

COMO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SANTIAGO (P.) CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
A LA FECHA: 23 MAY 2023
RONIT LILIANA ORTEGA MORENO - NOTARIA UNICA

HAGAMOS HISTORIA
María Elena Lara
ALCALDESA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT. 800102903-6

CONSTANCIA DE FIJACION

Se fija en cartelera el acuerdo municipal No 001 **"OTORGA FACULADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 18 NUMERAL 3) PARÁGRAFO 4) DE LA LEY 1551 DE 2012"**

Consta de seis (6) folios "fue aprobado el día dieciocho (18) de Abril de 2023 en sesiones extraordinarias y debates reglamentarios así: primer debate en comisión el día once (11) de Abril de dos mil veintitrés (2.023) y segundo debate en plenaria el día dieciocho (18) de Abril de dos mil veintitrés (2.023) para su respectiva sanción".

Convirtiéndose en acuerdo No 001 del dieciocho (18) de Abril del dos mil veintitrés (2023) y es fiel copia de los originales que reposan en la AZ denominada Acuerdos Municipales 2023 que se encuentran en la secretaria de despacho municipal, a los veinte (20) días del mes de Abril de dos mil veintitrés (2023).

YESENIA ELEN BENAVIDES BURBANO
Secretaria de Gobierno Municipal

CONSTANCIA DE DEFIJACION

Se desfija en cartelera el acuerdo municipal No 001 **"OTORGA FACULADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 18 NUMERAL 3) PARÁGRAFO 4) DE LA LEY 1551 DE 2012"**

Consta de seis (6) folios "fue aprobado el día dieciocho (18) de Abril de 2023 en sesiones extraordinarias y debates reglamentarios así: primer debate en comisión el día once (11) de Abril de dos mil veintitrés (2.023) y segundo debate en plenaria el día dieciocho (18) de Abril de dos mil veintitrés (2.023) para su respectiva sanción".

Convirtiéndose en acuerdo No 001 del dieciocho (18) de Abril del dos mil veintitrés (2023) y es fiel copia de los originales que reposan en la AZ denominada Acuerdos Municipales 2023 que se encuentran en la secretaria de despacho municipal, a los veinte (20) días del mes de Abril de dos mil veintitrés (2023).

Secretaria de Gobierno Municipal

HAGAMOS HISTORIA
María Elena Lara
ALCALDESA

OCTI6KNDYB
08-03-23 PC082795868
THOMAS GREG & SONS
PC082795868

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT. 800102903-6

Contrato No.	068	Fecha:	10 DE MAYO DE 2023.
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO.		
Nit:	800102903-6		
Contratista:	MARÍA ELENA YELA ORTEGA		
Identificación:	27.474.792 DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO		

MARIA ELENA LARA BURBANO, en calidad de Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO**, identificado con NIT. **800102903-6,** en uso de las facultades otorgadas en el art. 315 de la Constitución Política de Colombia y 11 de la ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará la entidad Contratante, por una parte; y por la otra la señora **MARÍA ELENA YELA ORTEGA**, identificada con cedula Nro. **27.474.792**, quien se denominará **CONTRATISTA**, propietaria de los predios **"LA PROVIDENCIA"**, predios con matricula inmobiliaria No. 441-3723 y 441-3724, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS PREDIOS RURALES CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 4413723 Y 4413724, UBICADOS EN LA VEREDA SAN ISIDRO PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECE EL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS SAN ISIDRO, SAN JAVIER, LA ARGENTINA Y CHINAYACO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**
2) Plazo:	El plazo de entrega de la actividad contratada por parte del CONTRATISTA será de ocho (8) días hábiles, el cual se contará a partir del cumplimiento de los Requisitos de ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	**GENERALES:** 1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 2. Actuar bajo el principio de la Buena fe contractual, asegurando la ejecución del contrato en los términos pactados. 3. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 4. Custodiar los bienes que con ocasión del contrato, el municipio o terceros le hagan entrega. 5. Responder por sus actuaciones, u omisiones cuando a ellos haya lugar. 6. Acreditar y/o certificar que cumple con las obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002. 7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. 8. Las que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT. 800102903-6

	ESPECIFICAS DEL CONTRATO: En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el Municipio las siguientes obligaciones: 1) Suscribir en calidad de VENDEDOR y ante la notaría en que se protocolice el acuerdo, la escritura pública de compraventa que formalice la venta parcial del predio con escritura pública, por sí o por interpuesta persona, en virtud de la cual se concrete el negocio jurídico en virtud del cual el Municipio Adquiere los predios con matrícula inmobiliaria 441-3723 Y 441-3724 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Sibundoy – Putumayo. En la fecha y hora que el Municipio Indique. 2) Hacer entrega real del inmueble una vez se suscriba la escritura pública ante notaría y se expida el certificado de libertad y tradición en el cual quede consignada la anotación correspondiente de la venta parcial donde el nuevo propietario es el municipio de San Francisco Putumayo. 3) Realizar el pago del 100% de los derechos notariales que se causen por el otorgamiento de la escritura pública con la que se protocolice la compra del lote, así como los costos de todos los impuestos, renta ante entes territoriales y de registro en la oficina de instrumentos públicos. 4) Acreditar exclusiva y plena propiedad, la posesión del predio de manera regular y pacífica, que se encuentra libre de censo, hipoteca, prenda, pleito embargo, afectación y cualquier otro tipo de limitación al dominio o gravamen, litigio o cualquier tipo de situación jurídica que afecte el uso, goce y disposición del predio. 5) Entrar a sanear la venta del predio objeto del presente proceso, en los casos de ley y especialmente a responder por cualquier gravamen, acción real que resulte en contra de los derechos de dominio y propiedad que transfiere al comprador a través de la escritura pública, así como a responder por los perjuicios que tales acciones llegaren a causar al comprador. 6) Presentar a la supervisión del contrato la escritura pública protocolizada y registrada, junto con el certificado de libertad y tradición. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o demoras injustificadas. 8) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley." **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Contratista. 3. Aprobar oportunamente la Garantía Única. 4. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 5. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
4) Valor:	Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial, el cual se estimó en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 154.000.000)**, incluido el I.V.A. Este valor incluye los costos directos e indirectos e IVA. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor, amparados bajo Certificado de Disponibilidad N° 2023000396 del 03 de mayo del 2023.

HAGAMOS HISTORIA
María Eugenia Lara Burbano ALCALDESA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rosa Liliana Ortega Moreno

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT. 800102903-6

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT. 800102903-6

5) Forma de pago:	El Municipio cancelara el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un 100 % del valor, a la firma del presente contrato, lo anterior de conformidad al art. 13 de ley 80 de 1993.
6) Garantía:	Teniendo en cuenta que la forma de pago se condiciona al certificado de cumplimiento de la obligación, el cual deberá ser emitido por el supervisor del contrato, en aplicación del principio de economía y celeridad el Municipio no exigirá garantías.
7) Cuenta bancaria:	Ahorros x Corriente N° 0790-10-71094-1 Banco: AGRARIO
8) Cláusulas excepcionales:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Al evento se surtirá el procedimiento previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan en un todo la aplicación de los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 con las Normas subsiguientes para su aplicación.
10) Multas:	En caso de mora por parte del CONTRATISTA respecto al cumplimiento de una cualquiera de las cláusulas de este Contrato, el MUNICIPIO, cobrará expidiendo previamente el acto administrativo respectivo, una multa semanal del 0.1% del valor total del Contrato. Los valores correspondientes a multa y/o Cláusula Penal Pecuniaria se deducirán por parte de EL MUNICIPIO al CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación.
11) Cláusula penal:	El CONTRATISTA conviene pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor total del Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, que deberá pagar en favor del MUNICIPIO. La declaración de incumplimiento se hará mediante acto administrativo motivado y se surtirá conforme el Código Contencioso Administrativo.
12) Documentos integrantes del contrato:	Estudios previos, invitación, propuesta, documentos de acreditación de capacidad jurídica del contratista.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Suscripción del presente contrato y aprobación de Pólizas.
14) Supervisión.	El contrato en cuanto a su ejecución y cumplimiento será vigilado mediante un SUPERVISOR designado por la Alcaldesa Municipal; quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento de las actividades. Por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato; su control estará a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal, quien desarrollará las acciones pertinentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato. El SUPERVISOR vigilará que no se presenten retrasos en la ejecución del contrato, ni alteraciones que modifiquen las condiciones que puedan generar daños, también vigilará el seguimiento, los procedimientos técnicos, administrativos y financieros, para lo cual contará con la asistencia técnica y jurídica que le brinde EL CONTRATANTE. Asignación: Secretaria de Planeación Municipal.
15) Indemnidad.	El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

POR EL MUNICIPIO:	POR EL CONTRATISTA
MARIA ELENA LARA BURBANO. Alcaldesa Municipal	MARÍA ELENA YELA ORTEGA CONTRATISTA.

Elaboro: Julio Ortega
Asesor Jurídico

COMO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SANTIAGO (P.) CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
A LA FECHA 23 MAY
RONIT LILIANA ORTEGA MORENO - NOTARIA UN

HAGAMOS HISTORIA
www.sanfrancisco-putumayo.gov.co
María Elena Lara ALCALDESA

HAGAMOS HISTORIA
www.sanfrancisco-putumayo.gov.co
María ALCALDESA

J1H6R57NBZ
08-03-23 PC082795867
THOMAS GREG & SONS
PC082795867

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

ACTA DE POSESION No 002
DE LA DOCTORA **MARIA ELENA LARA BURBANO**
COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO
PERIODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTE EL 1RO DE ENERO DEL AÑO 2.020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.023

En el Municipio de San Francisco Departamento del Putumayo; Republica de Colombia, siendo las tres de la tarde (5:00 pm) del día veintinueve (29) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2.019), en acto público y ante la Doctora RONIT LILIANA ORTEGA MORENO, Notaria Única del Circulo Notarial de Santiago Putumayo, tomo posesión del cargo el Doctora **MARIA ELENA LARA BURBANO**, como Alcaldesa Municipal, elegida por voto popular en los comicios electorales, tal como se acredita con la credencial E-27 expedida por la comisión Escrutadora del Municipio de San Francisco Putumayo.

Para los efectos de la Ley la Doctora **MARIA ELENA LARA BURBANO,** identificado con la cedula de ciudadanía No 69.055.428 expedida en San Francisco Putumayo, antes de tomar posesión presento la siguiente documentación:

"HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA
"DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA – DE LA FUNCION PUBLICA.
* ANTECEDENTES: JUDICIAL, FISCAL, DISCIPLINARIO: ORDINARIO Y ESPECIAL
* FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA PERSONAL.
* FOTOCOPIA CREDENCIAL ELECCION
* CERTIFICADO: AFILIACION EPS – FONDO DE PENSIONES
* DECLARACION JURAMENTADA DE NO POSEER PROCESOS ALIMENTICIOS DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EJERCER EL CARGO.
* CERTIFICADO MEDICO: APTITUD FISICA Y MENTAL
* CERTIFICADO ESAP: CURSO DE INDUCCION
* CERTIFICADO QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE POLIZA DE MANEJO.

Acto seguido, la suscrita Notaria Única del Circulo Notarial de Santiago Putumayo, en nombre de la Republica y por la delegación de la Ley 136 de 1994 Articulo 94, posesiono y tomo promesa formal de juramento el cual presto manifestando: " JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDO."

La presente acta de posesión para los efectos fiscales rige a partir del día primero (1) de Enero del año dos mil veinte (2.020).

En constancia se firma la presente acta de posesión por quienes en ella intervinieron. En observancia de la Ley.

De la presente acta de posesión se expide copia con destino a: La gobernación del Departamento del Putumayo, al Honorable consejo del municipio de Santiago Putumayo y a la Alcaldía del municipio de San Francisco Putumayo, de conformidad con el decreto 1.001 del año 1988.

LA POSESIONADA:

MARIA HELENA LARA BURBANO

LA NOTARIA:

RONIT LILIANA ORTEGA MORENO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SANTIAGO
RONIT LILIANA ORTEGA MORENO

RONIT LILIANA ORTEGA MORENO - NOTARIA UNICA

COMO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SANTIAGO (P.) CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
A LA FECHA: 23 MAY 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ronit Liliana Ortega Moreno
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SANTIAGO PUTUMAYO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



W3AY1487H5

08-03-23 PC082795866

PC082795866

THOMAS GREG & SONS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2023-441-1-2174

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SIBUNDOY
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 441-3723

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 12:05:58 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 441 SIBUNDOY DEPTO: PUTUMAYO MUNICIPIO: SAN FRANCISCO VEREDA: SAN FRANCISCO
FECHA APERTURA: 18/11/1985 RADICACION: 2937 CON: ESCRITURA DE 29/08/1985
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 234
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES
Decreto(s):
Resolución(es) de Traslado Circulo Origen: Número: 26 Fecha 04/09/2017
Resolución(es) de Circulo Destino: Número: 1 Fecha 01/09/2017
Circulo Registral Origen: 440 MOCOA **Matricula Origen: 440-12744**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CABIDA 11 HAS.- LINDEROS, SEGUN LA ESCRITURA NRO 326 DE FECHA 29-08-85 DE LA NOTARIA UNICA DE SANTIAGO.- (DECRETO 1711 DE FECHA 06 DE JULIO DE 1.984).-

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:
01) REGISTRO DE FECHA 25-05-72, LA ESCRITURA 95 DE FECHA 28-04-72 NOTARIA UNICA DE SANTIAGO. COMPRAVENTA, VALOR DEL ACTO DE $ 17.000.00.- DE: ENRIQUEZ SEGUNDO-ENRIQUEZ JOSE IGNACIO.- A: ENRIQUEZ ROSERO FLORENCIO VISITACION.- EXT. 22 HAS.- 02) REGISTRO DE FECHA 30-08-67, LA EWCRITURA 163 DE FECHA 15-07-67 NOTARIA UNICA DE SANTIAGO. COMPRA-VENTA, VALOR DEL ACTO $ 4.000.00 DE: MALESESTEBAN A: ENRIQUEZ ENRIQUEZ SEGUNDO Y ENRIQUEZ JOSE IGNACIO.- EXT. 22 HAS.- 03) REGISTRO DE FECHA 18-05-65, LA RESOLUCION NRO 6080 DE FECHA 18-09-64 DE INCORA BOGOTA .- ADJUDICACION DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA.- A: MALES M., ESTEBAN.- EXT. 22 HAS 7.200 MTS2.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) LA PROVIDENCIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 18/11/1985** **Radicación 2937**
DOC: ESCRITURA 326 DEL: 29/08/1985 NOTARIA UNICA DE SANTIAGO VALOR ACTO: $ 2.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SIBUNDOY
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 441-3723

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 12:05:58 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 103 DONACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ENRIQUEZ ROSERO FLORENCIO VISITACION
A: ENRIQUEZ DE MENESES CLARA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 19/06/1997 Radicación 1545
DOC: ESCRITURA 531 DEL: 27/05/1997 NOTARIA UNICA DE SANTIAGO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ENRIQUEZ DE MENESES CLARA
DE: MENESES CHINGAL ANTONIO
A: CAJA AGRARIA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 02/04/2003 Radicación 2003-747
DOC: ESCRITURA 103 DEL: 07/03/2003 NOTARIA UNICA DE SANTIAGO VALOR ACTO: $ 1.120.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - 11 HAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ENRIQUEZ ENRIQUEZ CLARA CONCEPCION CC# 27474341
A: YELA ORTEGA MARIA ELENA CC# 27474792 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 20/10/2022 Radicación 2022-441-6-1162
DOC: ESCRITURA 1001 DEL: 20/10/2022 NOTARIA UNICA DE SANTIAGO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 800037800-8
A: ENRIQUEZ ENRIQUEZ CLARA CONCEPCION CC# 27474341
A: MENESES CHINGAL ANTONIO CC# 5349269

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 30/05/2023 Radicación 2023-441-6-513
DOC: ESCRITURA 393 DEL: 16/05/2023 NOTARIA UNICA DE SANTIAGO VALOR ACTO: $ 77.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - DESTINACIÓN: PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS: SAN ISIDRO, SAN JAVIER, LA ARGENTINA Y CHINAYACO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. MODALIDAD NOVIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: YELA ORTEGA MARIA ELENA CC# 27474792
A: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO NIT# 800102903-6 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SIBUNDOY
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 441-3723

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 12:05:58 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 77673 impreso por: 77673

TURNO: 2023-441-1-2174 FECHA:08/06/2023

NIS: ID4Z26u84cUu+aihipF8fSA+GdurvOHF/LxnPebN4+U=

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: SIBUNDOY



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SIBUNDOY
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 441-3724

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 12:05:29 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 441 SIBUNDOY DEPTO: PUTUMAYO MUNICIPIO: SAN FRANCISCO VEREDA: SAN FRANCISCO
FECHA APERTURA: 18/11/1985 RADICACION: 2938 CON: ESCRITURA DE 29/08/1985
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 867550000000000000234000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 86755000000000234000

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES
Decreto(s):
Resolución(es) de Traslado Circulo Origen: Número: 26 Fecha 04/09/2017
Resolución(es) de Circulo Destino: Número: 1 Fecha 01/09/2017
Circulo Registral Origen: 440 MOCOA Matricula Origen: 440-12747

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CABIDA 11 HS.- LINDEROS, SEGUN LOS INSCRITOS EN LA ESCRITURA NRO 327 DE FECHA 29-08-85 DE LA NOTARIA UNICA DE SANTIAGO.- (DECRETO 1711 DE FECHA 06-07-84).-
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
01) REGISTRO DE FECHA 25-05-72, LA ESCRITURA NRO 95 DE FECHA 28-04-72 NOTARIA UNICA DE SANTIAGO.- COMPRA-VENTA, VALOR $ 17.000.00.- DE: ENRIQUEZ SEGUNDO.- A: ENRIQUEZ ROSERO, FLORENCIO VISITACION,. EXT. 22 HAS.- 02) REGISTRO DE FECHA 30-08-67, LA ESCRITURA NRO 163 DE FECHA 15-07-67 NOTARIA UNICA DE SANTIAGO. COMPRA-VENTA, VALOR $ 4.000.00 DE: MALES ESTEBAN.- A: ENRIQUEZ ENRIQUEZ, SEGUNDO.- ENRIQUEZ, JOSE IGNACIO.- EXT. 22 HAS.- 03) REGISTRO DE FECHA 18-05-65, LA RESOLUCION NRO 6080 DE FECHA 18-09-64 INCORA BOGOTA.- ADJUDICACION DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA A: MALES M., ESTEBAN .- EXT. 22 HAS 7.200 M2.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) LA PROVIDENCIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 18/11/1985 Radicación 2938
DOC: ESCRITURA 327 DEL: 29/08/1985 NOTARIA UNICA DE SANTIAGO VALOR ACTO: $ 2.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 103 DONACION

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SIBUNDOY
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 441-3724

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 12:05:29 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ENRIQUEZ ENRIQUEZ FERNANDO GLISERIO
A: ENRIQUEZ ENRIQUEZ FERNANDO GLISERIO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 18/11/1985 Radicación 2938
DOC: ESCRITURA 327 DEL: 29/08/1985 NOTARIA UNICA DE SANTIAGO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 310 USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ENRIQUEZ ENRIQUEZ FERNANDO GLISERIO X
A: ENRIQUEZ ROSERO FLORENCIO VISITACION

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 02/04/2003 Radicación 2003-748
DOC: ESCRITURA 102 DEL: 06/03/2003 NOTARIA UNICA DE SANTIAGO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 710 CANCELACION USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ENRIQUEZ ROSERO FLORENCIO VISITACION

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 02/04/2003 Radicación 2003-748
DOC: ESCRITURA 102 DEL: 06/03/2003 NOTARIA UNICA DE SANTIAGO VALOR ACTO: $ 1.120.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - 11HAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ENRIQUEZ ENRIQUEZ FERNANDO GLICERIO CC# 5349270
A: YELA ORTEGA MARIA ELENA CC# 27474792 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 30/05/2023 Radicación 2023-441-6-513
DOC: ESCRITURA 393 DEL: 16/05/2023 NOTARIA UNICA DE SANTIAGO VALOR ACTO: $ 77.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - DESTINACIÓN: PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS: SAN ISIDRO, SAN JAVIER, LA ARGENTINA Y CHINAYACO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. MODALIDAD NOVIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: YELA ORTEGA MARIA ELENA CC# 27474792
A: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO NIT# 800102903-6 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-60 Fecha: 20/07/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-68 Fecha: 28/07/2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SIBUNDOY
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 441-3724

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 12:05:29 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 77673 impreso por: 77673
TURNO: 2023-441-1-2173 FECHA:08/06/2023
NIS: ID4Z26u84cXMzmYAp71P4CA+GdurvOHFgbwdr4OpAWM=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: SIBUNDOY



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
